 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 1278
(10 MAR 2026)

Por medio de la cual se aplaza y se concede el disfrute de unas vacaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante resolución No. 7677 del 04 de diciembre de 2025, se concedió vacaciones, al (la) funcionario (a) **LEIDY MARIBEL ROSERO CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.088.590.218**, Auxiliar de Servicios Generales de la Institución Educativa Sebastián de Belalcazar, del municipio de Sapuyes, correspondientes a los periodos laborados entre el 17 de noviembre de 2024 al 16 de noviembre de 2025 y que fueron autorizadas a partir del 02 de enero de 2026 hasta el 23 de enero de 2026.

Mediante radicado SAC NAR2026ER007856 de fecha 03 de marzo de 2026, el (la) funcionario (a) **LEIDY MARIBEL ROSERO CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.088.590.218, solicita el aplazamiento de sus vacaciones, correspondientes a los periodos laborados entre el 17 de noviembre de 2024 al 16 de noviembre de 2025 y que fueron autorizadas a partir del 02 de enero de 2026 hasta el 23 de enero de 2026, debido a incapacidad por licencia de maternidad No. 25106610339152 expedida por la Fundación Hospital San Pedro, EPS Mallamas, por el periodo comprendido desde el 25 de octubre de 2025 hasta el 08 de febrero de 2026; las vacaciones pendientes, se solicitan para disfrutar a partir del 16 de marzo de 2026 hasta el 08 de abril de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.


Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aplazar el disfrute de las vacaciones del (la) funcionario (a) **LEIDY MARIBEL ROSERO CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.088.590.218, que fueron

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

concedidas mediante resolución No. 7677 del 04 de diciembre de 2025, correspondientes a los periodos laborados entre el 17 de noviembre de 2024 al 16 de noviembre de 2025 y que fueron autorizadas a partir del 02 de enero de 2026 hasta el 23 de enero de 2026.

ARTICULO 2º-: Conceder el disfrute de las vacaciones al (la) funcionario (a) LEIDY MARIBEL ROSERO CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.088.590.218, que fueron concedidas mediante resolución No. 7677 del 04 de diciembre de 2025, correspondientes a los periodos laborados entre el 17 de noviembre de 2024 al 16 de noviembre de 2025, para ser disfrutadas a partir del 16 de marzo de 2026 hasta el 04 de abril de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato

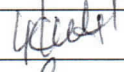


ARTICULO 3º-: Comunicar el contenido de la presente resolución al (la) funcionario (a) LEIDY MARIBEL ROSERO CASTRO, al correo electrónico lrosero.1222@gmail.com, número de teléfono: 3106855156.

ARTÍCULO 4º-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (30 MAR 2026)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	04/03/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	04/03/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	04/03/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	04/03/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		